

RESOLUCIÓN DNAT-2022-323

SALTA, 28 de marzo de 2022

EXPEDIENTE Nº 10.197/2022

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico - mediante la cual solicita la concesión de horas extras para el personal de planta de esa área; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido *"la gran cantidad de tareas vinculadas a expedientes para realizar pagos, de Becas, Becarios, Fondo de Capacitación Docente, Reintegros de gastos de ayuda económica, proveedores, considerando la metodología de transferencias, los controles previos y posteriores, etc..."*

Que por lo expuesto el suscripto, resuelve autorizar la concesión de 20 horas extras a cada uno de las siguientes agentes: Sra. Ventura Aída Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez – entre los meses de marzo y mayo del corriente año.

Que obra formal intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que corresponde imputar el gasto a los fondos dispuestos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al siguiente personal de la Dirección General Administrativo Económica – hasta un total de veinte (20) horas extras mensuales, entre los meses de marzo y mayo de 2022, para atender las tareas descriptas más arriba, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

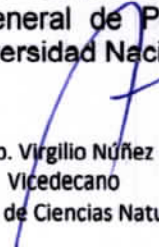
- **AIDA VENTURA MERCADO** – DNI Nº 25.069.805 – CATEGORIA 4
- **VICTORIA DE LOS ANGELES GIMENEZ** – DNI Nº 27.701.179 - CATEGORIA 5

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – **en forma presencial** - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
teocorimayo


Geól. Juan G. Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales